



DESIGNA COMO COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ÁREA SOCIAL DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA AL FUNCIONARIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 660

COPIAPÓ, Junio 8 de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado; Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos; D.F.L N° 29 de 2004, Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 15 del 2013 que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta N° 1.175 de fecha 20 de julio de 2018 que aprueba la organización interna de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, Resolución Exenta RA N° 119516/228/2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 4° de la Ley N° 20.530, establece la organización del Ministerio de Desarrollo Social, indicando en el literal d) de la misma, las "Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social".

2° Que, el artículo 8° de la Ley N° 20.530 señala que en cada Región del país habrá una Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que, la ley N° 19.175 en su artículo 64° señala que les corresponde a las secretarías regionales ministeriales cumplir las demás funciones que contemplen las leyes y reglamentos.

4° Que, el Decreto Supremo N° 15 del 2013 que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 30 señala que los Secretarios Regionales Ministeriales dictarán los actos administrativos necesarios para la organización y funcionamiento de cada Secretaría Regional Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 18.575. En la determinación de la organización de las Secretarías Regionales de Desarrollo Social se considerarán, al menos, áreas funcionales de administración regional, coordinación regional social y de inversiones

5° Que, con fecha 1 de marzo de 2020 cesó en el cargo de planta directivo grado 5° de la E.U.S. como Jefa de Departamento Regional en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama doña Eliana Flores Rojas, rut 8.997.332-5, ya que conforme al artículo 8 de la Ley 18.834, el nombramiento se produce por un periodo de tres años.

6° Que, por razones de buen servicio, es necesario para el adecuado funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, nombrar un coordinador en el Área Social, para los efectos de promover y dar adecuada respuesta a los distintos requerimientos de las demás coordinaciones perteneciente a esta SEREMI y de los organismos y servicios públicos que se relacionan con la misma, y así dar adecuada continuidad al servicio.

7° Que, en virtud de lo anterior, se ha determinado que dicha coordinación sea desempeñada por don Marcelo González Ossio, cédula de identidad [REDACTED] de

profesión Profesor, contrata grado 8 de la E.U.S, conforme a su expertis profesional y técnica.

8°Que, lo anterior está dentro de las facultades que me otorga el Decreto Supremo N°15 del 2013 que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley n° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 30.

RESUELVO:

I- NOMBRAR, al funcionario **MARCELO GONZÁLEZ OSSIO**, cédula de identidad N° [REDACTED] de profesión Profesor, contrata grado 8 de la E.U.S, que presta servicios en la Coordinación Regional Área Social de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, en el cargo de Coordinador Titular de la Coordinación Regional Área Social.

II-DÉJESE CONSTANCIA, que sus funciones en el cargo serán la de coordinar las funciones estratégicas del Ministerio en la Región referente al Área Social; coordinar en la organización del trabajo del Área Social de la SEREMI, velando por la correcta materialización de las políticas y programas sociales impulsados por el Ministerio en la Región; coordinar junto con los profesionales del Área Social la asistencia técnica a los organismos ejecutores de la oferta programática de los convenios suscritos; coordinar acciones que promuevan la red social del Estado, para que la población a que va dirigida dichos programas accedan a los mismos; promover y consensuar con los funcionarios del Área Social de la SEREMI los compromisos de desempeño individuales que permitan cumplir con los objetivos de la SEREMI; participar en actividades con otras Secretarías Regionales Ministeriales, municipalidades y servicios públicos de la Región de Atacama a solicitud del Secretario Regional Ministerial y en representación de este según su solicitud; colaborar en la organización del trabajo del Área Social de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama; coordinar el trabajo con los servicios públicos en el área social en la Región de Atacama; proponer, monitorear y evaluar los convenios suscritos con los municipios de la Región de Atacama y demás tareas asignadas por el Secretario Regional Ministerial relativas al funcionamiento propio de la Coordinación Regional del Área Social.

III- NOTIFÍQUESE al funcionario designado personalmente por la Coordinación de Administración y Finanzas.

IV- NOMBRASE, a partir de la emisión de este acto administrativo, al funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial en calidad de **SUPLENTE**, en caso de ausencia por cualquier circunstancia de la titular, a doña **ANDREA ALEJANDRA COFRÉ MONSALVE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Escalafón profesional, Grado 9° E.U.S, Calidad Jurídica contrata, del cargo de Coordinadora suplente Área Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RMM/CMP/MGO/EGZ
Distribución:

- SEREMI Región de Atacama.
- Coordinación Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación Área Inversiones Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación Área Comunicaciones y Relaciones Públicas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación Fiscalía Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.

